

Ministerio de Ambiente
<b>R E C I B I D O</b>
POR: <u>Fátima H</u>
FECHA: <u>28-3-2017</u>
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO
YO, <u>BASTIAN FRITSCH</u> , mayor de edad, de nacionalidad alemana, con
pasaporte No. C4WKGPFCY, Representante legal de la Sociedad Jurídica,

## SOLICITUD

SEÑORA MINISTRA DE AMBIENTE



ONTHERISE HOLDING, S.A., inscrita en el Registro Público en la Sección Micropelículas (mercantil), a la Folio: ocho dos siete dos cero cuatro (827204), con domicilio en quintas de Monticello I, calle Torremolinos, casa 131, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, localizable al teléfono 290-2947, celular 62330077, correo electrónico: fridgee76@yahoo.com, solicito formalmente Admisión, Evaluación y Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto denominado "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS".

El objetivo del estudio es cumplir con las disposiciones legales aplicables que puedan regir para el proyecto El Refugio Beach Bungalows, el cual consiste en la construcción de 10 cabañas de una planta en baja mar con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 9 cabañas de 2 plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área total de construcción de 2,331.00 m<sup>2</sup>.

El Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS", está conformado por 15 capítulos (incluyendo anexos), dando como totalidad un aproximado de 219 fojas debidamente enumeradas.

Este documento fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por David Vega IRC-015-2004 y Kleveer Espino IRC-067-2007, y como colaboradores Lic. Adrián Mora y José Arkel Díaz. Para notificaciones persona a contactar David Vega, número de teléfono: 62534714, correo electrónico: dvega0310@gmail.com

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjunta dicho estudio un (1) original y dos (2) copias impresas del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, y debidamente ordenada y foliado; y otra en formato digital para su respectiva evaluación.
- Certificación original del Registro Público de la Sociedad ONTHERISE HOLDING, S.A.
- Contrato de compra y venta notariado del terreno donde se desarrollará el proyecto.
- Paz y Salvo de la Sociedad ONTHERISE HOLDING, S.A. emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.
- Copia de pasaporte cotejada ante notario del Representante Legal de la Sociedad ONTHERISE HOLDING, S.A.

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.

A la fecha de su presentación.

De la señora Ministra

BASTIAN FRITSCHE  
Promotor

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-2012-226.

(Bastian Fritsche) CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior (es) con la que aparece en la cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer es igual(es), por lo que la consideramos auténtica(s).

Panamá,

FEB 15 2017

Testigo

Testigo

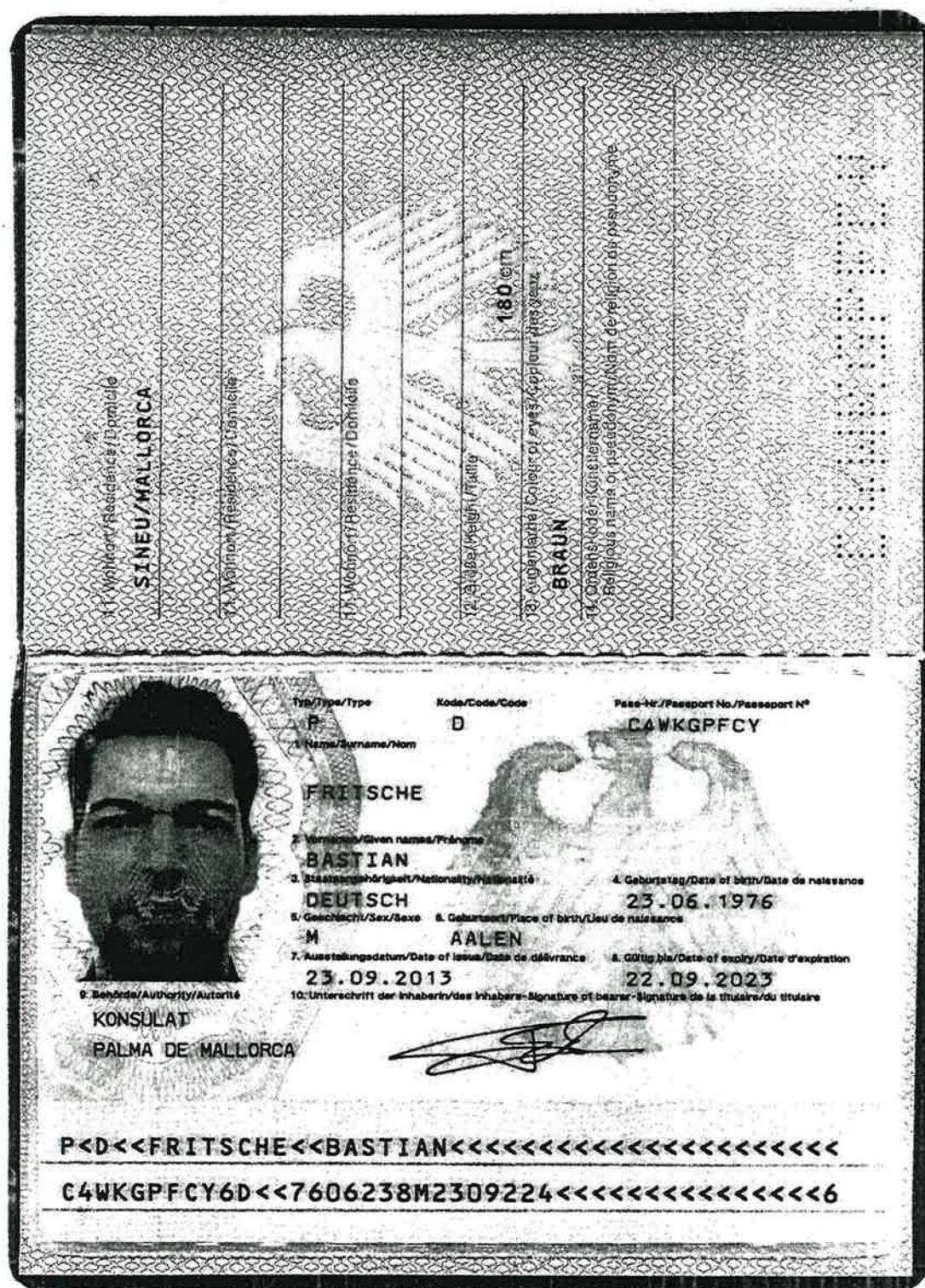


Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



Copia del Original.  
⇒ Original en el EsIA.

2 118





Ucda. NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338,  
CERTIFICO:

Doy fe de que la copia anterior y su firma  
son exactas y han sido hechas en todo conforme.

Penamfi

20 DIC 2016

Ucda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima





## Registro Público de Panamá

No. 769410

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2016.12.20 14:03:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

551380/2016 (0) DE FECHA 20/12/2016

QUE LA SOCIEDAD

ONTHONISE HOLDING S,A,

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 827204 (S) DESDE EL MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: BASTIAN FRITSCHE

DIRECTOR: HARALD FRISTSCH

DIRECTOR: JONNY ALBERTO AGUDELO BERRIO

PRESIDENTE: BASTIAN FRITSCHE

TESORERO: JONNY ALBERTO AGUDELO BERRIO

SECRETARIO: HARALD FRISTSCH

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2016A LAS 01:02 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero H.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMA

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 12,671 DE 19 DE MAYO DE 20 14

POR LA CUAL la señora **GILMA VICTORIA BROWN DE ROSE** traspasa Derechos Posesorios de un lote de terreno perteneciente al Estado, ubicado en la Isla Carenero, Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas del Toro a la sociedad denominada **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
Sábados  
9 am a 12 pm

211  
7

REPÚBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO  
(12,671)

POR LA CUAL la señora **GILMA VICTORIA BROWN DE ROSE** traspasa Derechos Posesorios de un lote de terreno perteneciente al Estado, ubicado en la Isla Carenero, Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas del Toro a la sociedad denominada **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Panamá, 19 de mayo de 2014.-

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor **GINO OSVALDO ROSE BROWN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-425-552, con en calle 16, Urbanización Villa Elena, Casa B-26, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, en su calidad de Apoderado Especial de la señora **GILMA VICTORIA BROWN DE ROSE**, mujer, mayor de edad panameña, con cédula de identidad personal 1-9-674, según consta en la Escritura Pública número dos mil siete (2007) de siete (7) de mayo de dos mil nueve (2009) de la Notaría Décimo Tercera del Circuito de Panamá, quien en adelante se denominará “LA VENDEDORA” y por la otra parte el señor **BASTIAN FRITSCHE**, varón, de nacionalidad alemana, quien no necesita intérprete por conocer el idioma español, mayor de edad, con pasaporte número C cuatro WKGPFCY (C4WKGPFCY), con domicilio en Calle Dels Bous ciento veintinueve (129), cero siete cinco uno cero (07510) Sineu, España, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **ONTHERISE HOLDING, S. A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a la Ficha número ochocientos veintisiete mil doscientos cuatro (827204), documento número dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho (2557658), de la Sección Mercantil de el Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominara “LA COMPRADORA”, quienes han acordado celebrar el presente contrato de compraventa (en adelante “este Contrato”) sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declara **LA VENDEDORA**, que es la única y legítima ocupante desde hace más de diez (10) años de un lote de terreno perteneciente al Estado con una superficie de aproximadamente Tres Mil

Setecientos Cuarenta y Un metros cuadrados con Dos decímetros cuadrados (3,741.02), ubicado en la Isla Carenero, Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, con todas sus mejoras, en adelante "la propiedad", cuyo trámite de titulación se encuentra en la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI) bajo el expediente número VU guión ciento quince guión dos mil nueve (VU-115-2009).

**SEGUNDA:** El Derecho Posesorio mencionado en la cláusula anterior tiene los siguientes linderos: ---- Norte: Terrenos Nacionales ocupados por Coco Plum S. A. ----- Sur: Terrenos Nacionales ocupados por Javier Smith y Mariela Arila Sánchez Georgeth ----- Este: Camino peatonal, ribera de mar Caribe ----- Oeste: Terrenos Nacionales ocupado por Porfirio Lewis. ----- Las medidas, área y descripciones de La Propiedad se encuentran descritas en el plano adjunto denominado "Anexo A", cuya copia forma parte integral de este contrato.

**TERCERA:** LA VENDEDORA garantiza que el perímetro de la propiedad es consistente con todos los puntos de las limitaciones con las propiedades colindantes. Es decir, LA VENDEDORA no se ha reservado para el ninguna parte de la propiedad para ella ni otras personas.

**CUARTA:** LA VENDEDORA declara que como consecuencia de su tenencia permanente, no interrumpida y pacífica, por más de diez (10) años de La Propiedad, ha adquirido el derecho de ocuparla y de tener capacidades exclusivas, excluyentes e ilimitadas en cuanto al goce de los beneficios de la misma derecho que ha sido reconocido y respetado por terceros y por el Estado Panameño ("El Derecho de Ocupación").

**QUINTA:** LA VENDEDORA por este medio vende y transfiere a LA COMPRADORA el Derecho de Ocupación de la propiedad a LA VENDEDORA bajo los términos y condiciones estipulados por las partes en este contrato.

**SEXTA:** Declara LA VENDEDORA que vende mediante este contrato de manera real y efectiva a favor de LA COMPRADORA el Derecho de Ocupación de la propiedad por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (EEUU175,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suma esta que será cancelada por LA COMPRADORA de la siguiente manera:

1. Un primer pago de CUATRO MIL DÓLARES (EEUU4,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que LA COMPRADORA declara haber recibido a satisfacción.
2. El saldo insoluto, es decir, la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL DÓLARES (EEUU171,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, será pagado así:

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**PAPEL NOTARIAL**



**NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

a. OCHENTA MIL DÓLARES (EEUU\$80,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa, mediante cheque emitido a favor de GINO OSVALDO ROSE BROWN, que **LA COMPRADORA** declara haber recibido a satisfacción. —b. SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES (EEUU\$76,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a la firma de la Escritura Pública de Compraventa definitiva, mediante cheque emitido a favor de GINO OSVALDO ROSE BROWN y habiendo recibido **LA COMPRADORA** por parte de **LA VENDEDORA** todos los documentos señalados en la cláusula octava de este contrato. Los pagos se harán mediante un cheque de gerencia, transferencia bancaria o cualquier otro mecanismo de pago que las partes acuerden. ----- c. QUINCE MIL DÓLARES (EEUU\$15,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en forma de una membresía o "time share" en el futuro complejo hotelero que se construirá en el terreno objeto de este contrato.

**SEPTIMA:** **LA VENDEDORA** entregará a **LA COMPRADORA** al momento del cierre de la escritura definitiva de compraventa los siguientes documentos:

Documentos del Derecho de Ocupación:

- a) Certificación emitida por la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), mediante la cual se certifica que **LA VENDEDORA** es el actual y legítimo ocupante de la propiedad.
- b) Plano original de La Propiedad, debidamente corregido.
- c) Declaraciones Juradas emitida por los propietarios de los lotes de terreno colindantes a la propiedad certificando lo siguiente:

Que **LA VENDEDORA** ha ocupado la propiedad de manera permanente, pacífica, física, no interrumpida, disfrutando de ella por más de diez (10) años y que por lo tanto, renuncia a cualquier derecho que puedan tener sobre la propiedad.

Que aceptan y reconocen los límites y linderos demostrados en el Anexo A.

Que no tienen ningún tipo de oposición en cuanto a el Derecho de Ocupación que ostenta **LA VENDEDORA** y por lo tanto renuncian a cualquier derecho que puedan tener sobre la propiedad.

d) Declaración emitida por el Corregidor del área certificando lo siguiente:

Que ha inspeccionado la propiedad y que la misma se encuentra libre de limitaciones y conflictos.

Que **LA VENDEDORA** ha ocupado la propiedad de manera permanente, pacífica, física, no interrumpida, disfrutando de ella por mas de diez (10) años.

**OCTAVA:** **LA VENDEDORA** declara que está debidamente autorizada y tiene total poder, derecho y

autoridad para celebrar este acuerdo y para cumplir todas las obligaciones de este acuerdo. ----- 2. La propiedad es susceptible de ser mercadeada. ----- 3. LA VENDEDORA declara no tener ningún proceso de condena o de cualquier naturaleza pendiente en contra de o que de alguna manera afecte la propiedad. 4. No existe ningún litigio ni juicio pendiente, o amenaza de la cual LA VENDEDORA tenga conocimiento, en contra o relacionada con la propiedad. ----- 5. LA VENDEDORA asegura que las presentes y futuras representaciones son ciertas y correctas. Las representaciones y garantías de LA VENDEDORA sobrevivirán aun después del cierre de la presente compraventa.

**NOVENA:** LA VENDEDORA declara que la propiedad será traspasada libre de disputas, saldos pendientes, contribuciones y deudas de cualquier naturaleza, libre de intrusos, limitaciones y conflictos con terceros.

**DECIMA:** Este contrato es para el beneficio y obliga a LA VENDEDORA y LA COMPRADORA, sus herederos, sucesores, administradores, ejecutores y designados. Este contrato contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier contrato anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes. Las leyes de la República de Panamá serán las que regirán este contrato.

**DECIMA PRIMERA:** La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Contrato no se considerará como una renuncia de dichos derechos en el futuro. Es decir, el hecho de que una de las partes permita, una o más veces, que la otra incumpla sus obligaciones, o las cumpla imperfectamente, o en forma distinta a la convenida, o no insista en el cumplimiento fiel y exacto de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales y legales que le correspondan, no equivaldrá ni podrá reputarse como modificación alguna del presente contrato, ni obstara en ningún caso para que, en el futuro, esa parte insista en el cumplimiento fiel y exacto de las obligaciones que corren a cargo de la otra, o ejerza los derechos convencionales y/o legales de los cuales sea titular. ----- Asimismo, en caso de contradicción entre las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo estipulado en el presente acuerdo. ----- Cualquier modificación del contenido de este Contrato, sólo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas partes. ----- Las estipulaciones incluidas en este Contrato con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuaran vinculando a ambas partes conforme a lo estipulado.

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**DECIMA SEGUNDA:** Las partes declaran que cada una pagará independientemente y en su propia representación, los gastos y honorarios de sus respectivos abogados.

Convienen las partes que los gastos administrativos, legales, judiciales, de arquitectura y agrimensura, y en general todo aquel que resulte de la presente transacción correrá por cuenta de **LA PROMITENTE** VENDEDORA. La constitución de la servidumbre también correrá en su totalidad por cuenta de **LA VENDEDORA**.

**DECIMA TERCERA:** Las partes acuerdan que **LA COMPRADORA** tendrá acceso a la propiedad

descrita anteriormente en lindero Este desde el momento de ejecución de este contrato de compraventa, para poder realizar inspecciones, medidas topográficas, construir mejoras o cualquiera otra actividad relacionada con los futuros proyectos planeados para desarrollarse.

**DECIMA CUARTA:** Para los efectos del presente, cualquier notificación a ser hechas por las partes, para con cada uno, serán dirigidas a las siguientes personas y direcciones:

**LA VENDEDORA** ---- Nombre: **GINO OSVALDO ROSE BROWN** ---- Domicilio: Calle dieciséis (16), Río Abajo, Urbanización Villa Elena ---- Teléfono: seis cero siete ocho nueve seis cero siete (6078-9607)

**LA COMPRADORA** ---- Nombre: **BASTIAN FRITSCHÉ** ---- Domicilio: Calle Dels Bous ciento veintinueve (129), cero siete cinco uno cero (07510) Sineu, España ---- Teléfono: tres cuatro seis siete nueve nueve tres nueve dos dos cero (34679939220) ---- e-mail: [fridgee76@yahoo.com](mailto:fridgee76@yahoo.com)

**DECIMA QUINTA:** En el caso de que la compraventa no pudiese ejecutarse por causas imputables a **LA COMPRADORA**, **LA VENDEDORA** tendrá el derecho de dar por terminado este contrato mediante notificación escrita a **LA COMPRADORA**, y a retener los abonos, realizados por **LA COMPRADORA**, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Si por el contrario la venta no puede efectuarse por causas imputables a **LA VENDEDORA**, ésta quedará en la obligación de i) devolver las sumas pagadas por **LA COMPRADORA** a favor de **LA VENDEDORA** en concepto de abono, mas ii) una suma adicional de MIL DÓLARES moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, (EE.UU1,000.00) en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

**DECIMA SEXTA:** Cualquier litigio o controversia provenientes de, o relacionados con este contrato, así como la interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, deberán resolverse por medio de Arbitraje en derecho, previo intento de Conciliación, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de

215

11

Panamá, conforme a sus reglas de procedimiento.

**DECIMA SEPTIMA:** Cada una de las partes declara tener pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas especificaciones y términos y prometen cumplir fielmente con lo establecido en este contrato.

**DECIMA NOVENA:** Las partes acuerdan que LA COMPRADORA podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones emanantes de este Contrato sin el consentimiento previo de LA VENDEDORA. El suscrito Notario hace constar que esta minuta ha sido preparada por el licenciado JOSÉ MIGUEL NAVARRETE RIVERA, abogado en ejercicio, y con cédula de identidad personal número con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve-mil cuatrocientos sesenta y seis (8-229-1466), en su calidad de socio de la firma de abogados AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS.

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe hacerse registrar, y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, señores ARASELI AMBULO SARMIENTO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta-trescientos treinta y siete (8-470-337), y SIMIÓN RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta Escritura lleva el Número DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO

(12,671)

(fdo.) GINO OSVALDO ROSE BROWN. (fdo.) BASTIAN FRITSCHE.

(fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO. (fdo.) SIMIÓN RODRÍGUEZ

(fdo.) JOSÉ MIGUEL NAVARRETE (fdo.) RICARDO ADOLFO LANDERO

MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

ONTHERISE HOLDING, S.A.

Celebrada el 19 de mayo de 2014

Siendo las 9:00 de la mañana del 19 de mayo de 2014, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Accionistas de ONTHERISE HOLDING, S.A. en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Cala Millor.

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Presentes en dicha reunión estuvieron todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. Al haber el quórum reglamentario, el señor **BASTIAN FRITSCHÉ**, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **HARALD FRITSCHÉ**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la reunión era el de 1) Autorizar la adquisición de los Derechos Posesorios y de Ocupación de un lote de terreno perteneciente al Estado Panameño, ubicado en la Isla Carenero, Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá; 2) Autorizar al señor **BASTIAN FRITSCHÉ**, varón, de nacionalidad alemana, mayor de edad, con pasaporte No. C4WKGPFCY, a firmar la escritura de Compraventa y cualesquiera otros documentos que guarden relación con la compraventa de los derechos antes descritos.

A moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:

RESUELVESE:

1. Autorizar, como en efecto se autoriza, la adquisición de los Derechos Posesorios y de Ocupación de un lote de terreno perteneciente al Estado Panameño, ubicado en la Isla Carenero, Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.
2. Autorizar al señor **BASTIAN FRITSCHÉ**, varón, de nacionalidad alemana, mayor de edad, con pasaporte No. C4WKGPFCY, a firmar la escritura de compraventa y cualesquiera otros documentos que guarden relación con la compraventa de los derechos antes descritos.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.  
(sdo.) **BASTIAN FRITSCHÉ**, Presidente. — (sdo.) **HARALD FRITSCHÉ**, Secretario. — YO

CERTIFICO QUE: Todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estuvieron representadas en la reunión. — (sdo.) **HARALD FRITSCHÉ**, Secretario.

El suscrito Notario hace constar que esta minuta ha sido preparada por el Licenciado **JOSÉ MIGUEL NAVARRETE RIVERA**, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve-mil cuatrocientos sesenta y seis (8-229-1466) de la firma profesional de abogados **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**. — Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

\*Esta escritura tiene un total de cuatro (4) páginas

Ricardo A. Navarrete M.  
Notario Público Décimo

217  
13

218  
14



## AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos 524-0434 / 524-0443  
www.anati.gob.pe

Horario Lun-Vie 8:30am - 3:30pm

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS  
ANATI SEDE CENTRAL

### CONTROL DE SERVICIOS

512-208933

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
27-Ene-15 12:54:41 p.m.	JOSE MIGUEL NAVARRETE	Cédula: 000	
Presentado por:	JOSE MIGUEL NAVARRETE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
OBSERVACIONES		Para aportar al expediente	
EXP. AL 796-2003 APORTA PODER OTORGADO POR LA ASOCIACION, PLANO ORIGINAL Y 2 COPIA, COPIA PASPORTE COPIA SIMPLE DEL PACTO SOCIAL, CERT DE REGISATRO PUBLICO, COPIAD LA ESC. 12671, COPIA DL EDICTO, FOTOGRAFIAS, COPIA D ERT DE CORREGIDURIA, 3 DECLARACIONES JURADA Y DESCRIPCION EL POLIGONO			
INSTITUCIÓN			
PERSONA JURÍDICA			
Finca	Ruc	Nro Trámite	SN

Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL

Dirigido al funcionario: Recepcionista en turno

Al departamento de: DIRECCION NACIONAL DE TITUL

Funcionario Receptor del Centro: Mariene Flores

CAU

### DOCUMENTACION ENTREGADA

219  
15

Eyp. Al. 496-2008.

Solicitud de adjudicación de globo  
de terreno

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
TIERRAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**

Nosotros, AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, firma de abogados, con oficinas en Tower Financial Center, piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez, ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, en nuestra calidad de apoderados especiales de la sociedad anónima denominada ONTHERISE HOLDING, S. A., debidamente inscrita a la Ficha número 827204, documento número 2557658, de la Sección Mercantil de el Registro Público de Panamá, por este medio solicitamos la adjudicación de un globo de terreno ubicado en la Isla Carenero, Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, el cual consiste en 3 Has. + 741.02 Has.

Para tal fin, acompañamos los siguientes documentos:

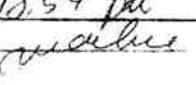
1. ✓ Poder otorgado por ONTHERISE HOLDING S. A. a favor de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS;
2. ✓ Plano original y dos (2) copias del globo de terreno antes mencionado;
3. ✓ Copia del pasaporte del Sr. Bastian Fritsche, Presidente de la sociedad, debidamente cotejada ante Notario Público;
4. ✓ Copia simple del Pacto Social de la sociedad ONTHERISE HOLDING S. A.;
5. ✓ Certificado de Registro Público de la sociedad ONTHERISE HOLDING S. A.;
6. ✓ Escritura Pública No.12,671 de 19 de mayo de 2014 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por la cual la Sra. Gilma Victoria Brown de Rose traspasa Derechos Posesorios del globo de terreno antes referido a la sociedad ONTHERISE HOLDING S. A.;
7. ✓ Copia del Edicto No.086-2004 de 27 de agosto de 2004, fijado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual el Administrador Regional de Catastro hace constar que la señora Gilma Brown solicitó en concesión el globo de terreno antes mencionado;
8. ✓ Fotografías del área donde está ubicado el globo de terreno;
9. ✓ Copia de la certificación de la Corregidora de Bocas del Toro mediante la cual certifica la ocupación del terreno;
10. ✓ Tres (3) Declaraciones Notariales Juradas de tres (3) testigos que declaran sobre la ocupación del globo de terreno por parte de ONTHERISE HOLDING S. A.;
11. ✓ Descripción del polígono, preparada por un Técnico en Ingeniería con Especialización en Topografía.

Panamá, 27 de enero de 2015.

Autoridad Nacional de Administración de Tierra  
Dirección Nacional de Titulación y Regularización  
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS

**RECIBIDO**

  
José Miguel Navarrete      Fecha: 21-1-15  
                                  Hora: 10:54 AM  
                                  Firma: 



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS  
Dirección Nacional de Titulación y Regularización

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN-ENCARGADO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS:

CERTIFICA:

Que la sociedad anónima **ONTHERISE HOLDING, S.A.** sociedad inscrita en el Registro Público a folio 827204, presentó solicitud de compra a La Nación, de un globo de terreno con una de 0 Has+3,741.02 Mts<sup>2</sup>. ubicado en Isla Carenero, Corregimiento Bocas del Toro, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, según consta en los registros de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

Que el expediente respectivo está identificado con el número AL-796-2003

Que actualmente el expediente se encuentra en la etapa avanzada que consiste en el registro de plano.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

Esta certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017).

  
Eric Lamboglia



Director Nacional de Titulación y Regularización-Encargado  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

DCG/EL/sb  
EXP.AL.796-2003

*SB.*

## AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Nº de Control: 015-17

CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION	EJECUTIVO	CHEQUE	TOTAL/LINEA
1	673.38	Pago de Lote	EFECTIVO 673.38	0.00	673.38

03 FEB 2017

AUTORIDAD NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

TOTAL B/. 673.38

FIRMA:



## AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Nº de Control: 1416

Contribuyente	Fecha	Término	N. Cheque	Cajero/a	Num Plano	Factura N.
ONTHERISE HOLDING, S.A.	06/02/2017	EFFECTIVO		munez	DNTR-1416	35259
1	33.67	Solicitud de Ventas de Tierras Nacionales (Manejo de documento 5% del valor)	EFFECTIVO	33.67	CHEQUE	0.00

05 FEB 2017

AUTORIDAD NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

  
Pefleido

FIRMA: \_\_\_\_\_ TOTAL B/. 33.67

19

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PAGO DE LOTE**

**015-17**

**FECHA:** lunes, 06 de febrero de 2017

**NOMBRE:** ONTHERISE HOLDING, S.A

**TELEFONO:** CELULAR: 6233-0077

**PARTIDA:**

**DESCRIPCION DEL PAGO:**

**PAGO DE CANCELACION DE UN GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 3741.02 M<sup>2</sup>, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CABECERA), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

**Observación:** COMPRA A LA NACION EXPEDIENTE AL-796-2003. TERRENO UBICADO EN ISLA CARENERO. (5% POR 33.67 EN EFECTIVO)

**FORMA DE PAGO:** EFECTIVO

**CANTIDAD:** **B/. 673.38**

**(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 38/100).**

**Descripción del Cheque:**

Banco:

Nº de Cheque

Cuenta Nº.:

Cheque a Nombre de: ANATI

Dueño de la Cuenta:



**FIRMA DE ENTREGA DE CHEQUE:**

**FIRMA DE QUIEN DA CONOCIMIENTO:**

*Responsable de emitir la Pro forma de pago de Lote:*

*Recibido por Caja:*



Panamá, 06 de febrero de 2017  
ANATI-DNTR-DDN 1416

ONTHERISE HOLDING SA  
E. S. D.

Con el objeto de continuar los trámites de la solicitud de tramitación de ventas de tierras nacionales de un globo de terreno con un área de **0HAS+3,741.02 m<sup>2</sup>**, localizado en , **Corregimiento de BOCAS DEL TORO (CABECERA), Distrito de BOCAS DEL TORO, Provincia de BOCAS DEL TORO**, tengo a bien comunicarle los valores asignados a la solicitud de Compra:

VALORES DEL TERRENO	<b>B/.673.38</b>
MANEJO DE DOCUMENTO	<b>B/.33.67</b>
TIMBRES FISCALES	<b>B/.0</b>

La aceptación o no del valor deberá ser comunicado por escrito antes esta Dirección.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Alvaro Luna" is placed over a circular official stamp. The stamp contains the text "ANATI" at the top, followed by "DIRECCIÓN NACIONAL DE TIERRAS" around the perimeter, and "06 FEB 2017" at the bottom.



*Dirección Nacional de Titulación y Regularización*

Panamá, 29 de diciembre de 2016  
ANATI-DNTR-DDN-1416

Licenciado

**JOSE MIGUEL NAVARRETE**

Representante Legal de la Sociedad

**ONTHERISE HOLDING, S.A**

E. S. M.

Respetado Licenciado:

En atención a solicitud de compra a La Nación, contenida en el expediente AL-796-2003 de un globo de terreno con una superficie 3,741.02 mts.<sup>2</sup>, perteneciente a La Nación, ubicado en lugar denominado denominado Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro renunciando a la gratuidad; hacemos de su conocimiento el valor total a pagar por la adjudicación de dicho terreno, siguiendo los parámetros de la Zona 5, Región 3, referentes a la Región de Costa del Atlántico de la tabla de valores señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009.

Valor de Compra:

GLOBO DE TERRENO	SUPERFICIE CORRECTA	VALOR X mts2	VALOR TOTAL
	3,741.02 mts2	B/.0.18/mts2	B/.673.38

5 % de Gastos de Manejo

5 %	CONCEPTO CORRECTO	VALOR TOTAL
	GASTOS Y MANEJOS	B/.33.67

El pago debe hacerse a través de dos cheques certificados girados a nombre de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Atentamente,

**DIANA C. GÁLVEZ**

Directora Nacional de Titulación y Regularización  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)

DCG/LL/ht/nmdech  
EXP-AL-796-2003

*[Handwritten signature]*





*Dirección Nacional de Titulación y Regularización*

EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, ENCARGADO, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA:

Que la señora **GILMA BROWN DE ROSE**, con cédula de identidad personal 1-9-674, presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), solicitud de compra a La Nación, de un globo de terreno de 3,741.02 mts<sup>2</sup>, ubicado en lugar denominado Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, dicha petición se encuentra contenida en el expediente AL-796-2003.

Que a foja 71, del expediente se encuentra la Providencia N° 19 de 3 de marzo de 2015, donde se acoge la cesión del trámite del expediente AL-796-2003, que adelanta señora **GILMA BROWN DE ROSE** a favor de la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.** inscrita a la ficha 827204, documento 2557658.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

  
Eduardo A. Candanedo C.

Director Nacional de Titulación y Regularización-Encargado  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



FAC/EL/ht/nmdech  
Exp. AL-796-2003



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 15 MAY 2015



Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima



## AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443  
www.anati.gob.pa

Horario: Lun-Vie 8:30am - 3:30pm

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS  
ANATI SEDE CENTRAL

### CONTROL DE SERVICIOS

512-200933

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
27-Ene-15 12:54:41 p.m.	JOSE MIGUEL NAVARRETE		

Presentado por: JOSE MIGUEL NAVARRETE Cédula: 000

OBSERVACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO
EXP. AL 796-2003 APORTE PODER OTORGADO POR LA ASOCIACION, PLANO ORIGINAL Y 2 COPIA, COPIA PASPORTE COPIA SIMPLE DEL PACTO SOCIAL, CERT DE REGISATRO PUBLICO, COPIAD LA ESC. 12671, COPIA DL EDICTO, FOTOGRAFIAS, COPIA D ERT DE CORREGIDURIA, 3 DECLARACIONES JURADA Y DESCRIPCION EL POLIGONO	Para aportar al expediente

### INSTITUCION

PERSONA JURIDICA

Finca	Ruc	Nro Trámite
		SN

Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL

Dirigido al funcionario: Recepcionista en turno

Al departamento de: DIRECCION NACIONAL DE TITUL

Funcionario Receptor del Centro: Marlene Flores

CAU

### DOCUMENTACION ENTREGADA

Eyf. Al. 196-2003.

Solicitud de adjudicación de globo  
de terreno

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**

Nosotros, AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, firma de abogados, con oficinas en Tower Financial Center, piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez, ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, en nuestra calidad de apoderados especiales de la sociedad anónima denominada ONTHERISE HOLDING, S. A., debidamente inscrita a la Ficha número 827204, documento número 2557658, de la Sección Mercantil de el Registro Público de Panamá, por este medio solicitamos la adjudicación de un globo de terreno ubicado en la Isla Carenero, Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, el cual consiste en 3 Has. + 741.02 Has.

Para tal fin, acompañamos los siguientes documentos:

1. ✓ Poder otorgado por ONTHERISE HOLDING S. A. a favor de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS;
2. ✓ Plano original y dos (2) copias del globo de terreno antes mencionado;
3. ✓ Copia del pasaporte del Sr. Bastian Fritsche, Presidente de la sociedad, debidamente cotejada ante Notario Público;
4. ✓ Copia simple del Pacto Social de la sociedad ONTHERISE HOLDING S. A.;
5. ✓ Certificado de Registro Público de la sociedad ONTHERISE HOLDING S. A.;
6. ✓ Escritura Pública No.12,671 de 19 de mayo de 2014 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por la cual la Sra. Gilma Victoria Brown de Rose traspasa Derechos Posesorios del globo de terreno antes referido a la sociedad ONTHERISE HOLDING S. A.;
7. ✓ Copia del Edicto No.086-2004 de 27 de agosto de 2004, fijado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual el Administrador Regional de Catastro hace constar que la señora Gilma Brown solicitó en concesión el globo de terreno antes mencionado;
8. ✓ Fotografías del área donde está ubicado el globo de terreno;
9. ✓ Copia de la certificación de la Corregidora de Bocas del Toro mediante la cual certifica la ocupación del terreno;
10. ✓ Tres (3) Declaraciones Notariales Juradas de tres (3) testigos que declaran sobre la ocupación del globo de terreno por parte de ONTHERISE HOLDING S. A.;
11. ✓ Descripción del polígono, preparada por un Técnico en Ingeniería con Especialización en Topografía.

Panamá, 27 de enero de 2015.

Autoridad Nacional de Administración de Tierra  
Dirección Nacional de Titulación y Regularización  
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS

**RECIBIDO**

Fecha: 27-1-15  
 José Miguel Navarrete Hora: 13:54 PM  
 Firma: *navarrete*



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 129484

Fecha de Emisión:

15	02	2017
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

17	03	2017
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ONTHERISE HOLDING S.A**

Representante Legal:

**BASTIAN FRITSCHE**

**Inscrita**

Tomo

Ficha

Folio

827204
Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

Original en el EsIA



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

47593

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ONTHERISE HOLDING,S.A. / 2557658-1-827204-DV4	<u>Fecha del Recibo</u>	15/2/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II

Día	Mes	Año
15	02	2017

Firma

Edma Tuñon  
Nombre del Cajero Edma Tuñon



# **DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**



28

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: El Refugio Beach Bungalows.

PROMOTOR: Ontherise Holding, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Marzo AÑO 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).		<input checked="" type="checkbox"/>	
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		Presenta Un documento del ANATI. Que Certifica que el documento está en etapa avanzada.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por:

Nombre: Socorro Washington

Cedula: 0-2727220

Firma: Socorro Washington

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: M. Lugo

Firma: R. M. Lugo



MAMBIENTE

29

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualiza do	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
David Vega	IRC-015-04	ARC-130- 2311-2015	✓		
Kleveer Espino	IRC-067-07	ARC-064- 1708-2016	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS".			Categoría: II		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: ONTHERISE HOLDING,S.A					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: Bastian Fritsche			Pasaporte:C4WKGPFYC		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Omaida Murillo
Firma	<i>Omaida Murillo</i>
Fecha de Verificación	28/3/2017



Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Melvys Vega
Fecha de Solicitud	<i>Melvys Vega</i>

28/03/2017

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO:** EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS

**PROMOTOR:** ONTHERISE HOLDING, S.A.

**Nº DE EXPEDIENTE:** IIT-002-17

**FECHA DE ENTRADA:** 28-03-2017

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** DAVID VEGA (IRC-015-04)

KLEVEER ESPINO (IRC-067-07)

**REVISADO POR:** OTILIO WELLS

	<b>TEMA</b>	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	28 DE MARZO DE 2017.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	31 DE MARZO DE 2017.
<b>PROYECTO:</b>	EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS.
<b>PROMOTOR:</b>	ONTHERISE HOLDING, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	DAVID VEGA (IRC – 015 – 04) KLEVEER ESPINO (IRC – 067 – 07)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	ISLA CARENERO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en la construcción de 10 cabañas de una planta en baja mar con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracaderos y 9 cabañas de 2 plantas en tierra firme.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

**RECOMENDACION:** Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, promovido por la promotora **ONTHERISE HOLDING, S.A.**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DIEORA - 044-3103-17**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, a través de sus representante legal, el señor **BASTIAN FRITSCHE**, mayor de edad con nacionalidad alemana con pasaporte N° **C4WKGPFCY**, se propone realizar el proyecto denominado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de marzo de 2017, el señor **BASTIAN FRITSCHE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", ubicado en la Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DAVID VEGA y KLEVEER ESPINO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones: **IRC - 015 - 04** y **IRC - 067 - 07**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 31 de marzo de 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**".

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, AL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**" presentado por el promotor **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días, del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,

  
**MANUEL PIMENTEL**  
 Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.  




**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 07 de abril de 2017.

**DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17**

Licenciado  
**ARNULFO SÁNCHEZ**  
Unidad Ambiental  
AMP

**Licenciado Sánchez:**

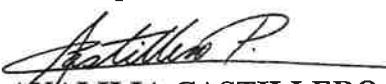
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: [dvega0310@yahoo.es](mailto:dvega0310@yahoo.es)/[dvega0310@gmail.com](mailto:dvega0310@gmail.com)

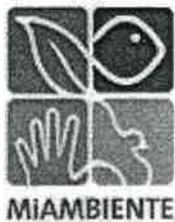
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de  
Impacto Ambiental,

ACP/mc

  
UNIDAD AMBIENTAL  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: *10/4/2017*  
Firma: *mc 210*





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de abril de 2017.

**DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17**

**Ingeniera**  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**MOP**  
E. S. D.

**Ingeniera de Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IIT-002-17

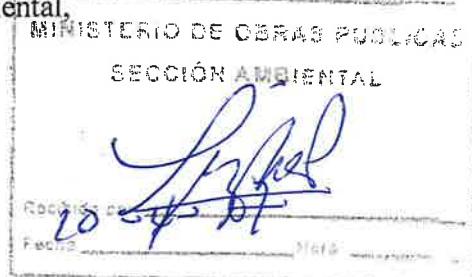
Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: dvega0310@yahoo.es/dvega0310@gmail.com

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa de Evaluación de  
Impacto Ambiental

ACP/mc





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de abril de 2017.

**DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17**

Licenciada  
**ARIADNA ARROYO**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueductos y  
Alcantarillados Nacionales**  
E. S. D.

Licenciada Arroyo:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IIT-002-17

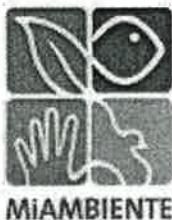
Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: dvega0310@yahoo.es/dvega0310@gmail.com

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de  
Impacto Ambiental,

ACP/mc





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 07 de abril de 2017.

**DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17**

Licenciada  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E. S. D.

**Licenciada Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: [dvega0310@yahoo.es](mailto:dvega0310@yahoo.es)/[dvega0310@gmail.com](mailto:dvega0310@gmail.com)

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa de Evaluación de  
Impacto Ambiental,

ACP/mc

AMBIENTE MINSA

10 ABR 2017 9:27AM





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de abril de 2017.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17**

Arquitecta  
**MARIA ARROCHA**  
Unidad Ambiental  
**Instituto Nacional de Cultura**  
E. S. D.

**Arquitecta Arrocha:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: dvega0310@yahoo.es/dvega0310@gmail.com

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa de Evaluación de  
Impacto Ambiental,

ACP/mc

	<b>Dirección Nacional de Patrimonio Histórico</b>
Recibido por: <i>Molinar</i>	
Fecha: <i>10-4-17</i>	Hora: <i>9:50</i>
Nº de Reclamo: <i>666</i>	





39  
R

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**MEMORANDO-DEIA-0248-0704-17**

Para: **CARMEN PRIETO**

Directora de Administración de Sistema de Información Ambiental.

De: **MANUEL PIMENTEL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 07 de abril del 2017.



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Adjuntamos coordenadas

**DATUM: WGS-84**

Agradecemos toda la información que nos puedan brindar.

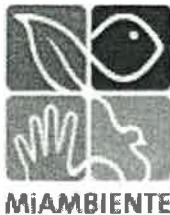
Nº de expediente: **IIT-002-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ACP/mr

C

		<b>Ministerio de Ambiente</b>
RECIBIDO		
POR: Paula		
FECHA:	10-4-17	3:34
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental		



40  
Z

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0248-0704-17**

Para: **RICARDO DE ICAZA**  
Director de Recursos Marinos Costeros.

De: **MANUEL PIMENTEL O.**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 07 de abril del 2017.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: dvega0310@yahoo.es/dvega0310@gmail.com

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ACP/mc

*Solo 11-4-17  
11:55PM*



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de abril de 2017.

**DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17**

**Licenciado**

**GUSTAVO HIM**

Unidad Ambiental

**AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**

**ATP**

E. S. D.

**Licenciado Him:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

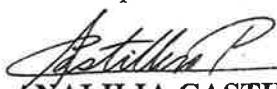
Nº de expediente: IIT-002-17

Persona a contactar: **DAVID VEGA**

Teléfono: 6253-4714

Correo Electrónico: dvega0310@yahoo.es/dvega0310@gmail.com

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

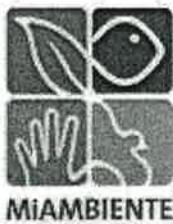
Jefa de Evaluación de  
Impacto Ambiental,

ACP/mc

Protección Civil  
Dirección General  
**RECIBIDO**

Firma: *Rugel*  
Fecha: 17/4/17 Hora: 9:40





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de abril de 2017.

**DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17**

Licenciado  
**JOSÉ DONDERIS**  
Director General.  
**SINAPROC.**  
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IIT-002-17

Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: dvega0310@yahoo.es/dvega0310@gmail.com

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de  
Impacto Ambiental,

ACP/mc

**Protección Civil**  
Dirección General  
**RECIBIDO**  
Firma: *Mugie*  
Fecha: 19/4/17 Hora: 9:41





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0248-0704-17**

Para: **CAROLINA WONG**  
Directora Regional de Bocas del Toro

De: **MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 07 de abril del 2017.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia impresa y digital del EsIA  
Nº de expediente: **IIT-002-17**

Persona a contactar: **DAVID VEGA**  
Teléfono: 6253-4714  
Correo Electrónico: dvega0310@yahoo.es/dvega0310@gmail.com

Unidades consultadas: IDAAN, MINSA, SINAPROC, INAC, MOP, ATP, AMP;  
DICOMAR.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ACP/mc

Melchor

C-1828-17  
AE

071-SDGSA  
17 de Abril de 2017

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**ING. EDGARDO VILLALOBOS**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17** le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Darryl Padmore, Director Regional de Bocas del Toro  
Inspector de Saneamiento

Maria Esther/Atala

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- IIT-002-17**

**PROYECTO: "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS"**

**FECHA: FEBRERO 2017**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CARENERO, DISTRITO Y PROVINCIA  
BOCAS DEL TORO.**

**PROMOTOR: ONTHERISE HOLDING, S.A.**

**OBJETIVO:** CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

El proyecto consiste en la construcción, de 10 cabañas de una planta en Baja Mar con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área total de construcción de 2331.00 metros cuadrados.

El complejo utilizará el transporte local existente para la movilización entre islas del archipiélago de Bocas del Toro (cooperativas de lanchas), las cuales deberán cumplir con todas las exigencias que las autoridades regulatorias en dicha materia.

El área a desarrollar es de 3,741.02 m<sup>2</sup>, ubicado en Isla Carenero, corregimiento, provincia y distrito de Bocas del Toro.

Para el desarrollo de este proyecto se pretende realizar una inversión global de B/. 703,500.00 (Setecientos tres mil quinientos dólares), incluyendo compra de terreno, Fundación de la empresa, permisos, licencias, diseños, construcción e inicio de actividades.

**SUGERENCIAS:**

**El Ministerio de Salud sugiere que la construcción del proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas,**

**Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.**

**Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.**

**Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.**

**Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera**

**Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT(DEBE VERIFICARSE QUE NO EXISTE ALGUNA EMPRESA QUE CAUSE MOLESTIA A LA SALUD)**

**Se recomienda que cumpla estrictamente con las Normas COPANIT de agua potable, aguas residuales y los desechos sólidos, cumplir con la normativa de ruido, partículas de polvo, gases, vibración, hidrocarburos,**

**Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.**

**Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.**

**SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICLAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

#### **Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto**

- **Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario** Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
- **Artículo 205 del código sanitario**, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- **El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.**
- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.**

- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.**
- **Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".**
- **Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)**
- **Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.**
- **Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos".**
- **Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.**
- **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

**Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,**

  
**ING. ATALA MILORD V.  
Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.**





MINISTERIO DE AMBIENTE

Tel. 500-0813      Apartado 0843- 00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

48

**INFORME SECRETARIAL**

Panamá, 26 de abril de 2017.

A quien concierne:

Por medio del presente informe, hago constar que el proyecto “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, a desarrollarse en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro; este expediente administrativo cuenta con cuarenta y cuatro (44) fojas, incluyendo este informe secretarial. El mismo se me reasignó el día 25 de abril de 2017.

Atentamente:

Aris R. Escobar  
ARIS R. ESCOBAR  
IDONEIDAD 4,556-02  
Técnico Evaluador

48



**Informe Técnico**

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollaría el EsIA Cat.II.  
“El Refugio Beach Bungalows”**

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA
<b>Proyecto:</b>	“El Refugio Beach Bungalows”
<b>Promotor:</b>	ONTHERISE HOLDING, S.A.
<b>Representante Legal:</b>	Bastian Fritsche Holding S.A
<b>Ubicación:</b>	Isla Carenero, Corregimiento, Provincia y Distrito de Bocas del Toro.
<b>Fecha de la inspección:</b>	26 de Abril de 2017.
<b>Fecha del Informe:</b>	3 de mayo de 2017.
<b>Participantes:</b>	<b>Yoaris Aparicio:</b> Evaluador de Proyectos–Sede Central. <b>Yamilieith Caballero (MINSA)</b> <b>Alberto Saa (ARAP)</b> <b>David Vega (Consultor)</b>

**OBJETIVO:**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

La inspección se realizó el día 26 de abril de 2017, aproximadamente a las 9:00 a.m., en el sitio del proyecto.

Se realizó un recorrido por las colindancias del polígono del proyecto con la participación del consultor.

**RESULTADOS:**

Se realizaron las siguientes aclaraciones en el estudio:

- En el tema de tratamiento de aguas residuales, el consultor del proyecto explicó que el jardín bio depurador, es el uso de las aguas residuales tratadas para riego en los jardines del proyecto. Y que también están anuente a solicitar permiso para conectarse al sistema de recolección de aguas residuales de la Isla Carenero en el momento que esté instalada.
- En el área del proyecto existen arboles disperso y algunos parecen estar enfermos y la mayoría tienen una altura superior a 15 metros. El consultor del proyecto explicó que no se talaran todos los árboles para utilizarse como atractivo del lugar.
- El polígono del proyecto colinda con hoteles, ya que es un área donde se desarrolla principalmente este tipo de servicios turísticos.
- En la parte de baja mar donde se construirán las 10 cabañas con sus respectivos muelles, donde no se observó corales que pudieran verse afectados.

## IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordinada de ubicación (WGS-84)	de UTM	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
	364661.62 E 1032612.75 N	 <p>Vista de terreno del proyecto.</p>
	364619.75 E 032620.91 N	 <p>Vista del terreno del proyecto.</p>

364580.42 E  
1032635.5 N



Vista del terreno del proyecto.

364534.44 E  
1032427.16 N



Como ejemplo del proyecto que se quiere realizar se presenta esta Vista Hotel de Faro del Colibrí.



**RECOMENDACIÓN:**

- Las aguas residuales que se utilizarán para riego debe cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 24- 99.
- Los árboles que no sean talados se deben realizar un diagnóstico fitosanitario y un monitoreo del estado de salud para evitar accidentes por caída de ramas o el mismo árbol.

**Elaborado por:**

*Yoaris Aparicio*  
**YOARIS APARICIO**  
Técnico Evaluador

*Juliana Lopez*  
**JULIANA LOPEZ HERRERA**  
Jefe del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental, Encargado.

MPO/JL/ya.



**MiAMBIENTE**

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

0-1952-17

AE

Tel. 758-6603  
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 3 de mayo de 2017.  
DRBT- 189-17

Ing.  
**Manuel Pimentel**  
**DIEORA-MiAMBIENTE**  
**Albrook- Panamá**

**Señor Director:**

DIEORA

*Betzaida*  
Para trámites pertinentes, adjuntamos Informe de Evaluación del Estudio de Impacto  
Ambiental del Proyecto: **Refugio Beach Bungalows.**

Atentamente,

*Joselin Mosaquites*  
Joselin Mosaquites  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente  
Provincia de Bocas del Toro



MP/JM/JR/gm

**“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”**



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 758-6603  
758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada Fax  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola 03 de mayo de 2017  
ARBT-APROCA- 109-17

**Ing. José Mosaquite**  
**Director Regional Encargado**  
**Mambiente Bocas del Toro**

Señor Director:

A continuación le entrego los comentarios (Informe técnico Integral que incluye tanto la Evaluación del Documento como lo observado en campo) del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del Proyecto **EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS** del promotor **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, solicitud hecha por el Ing. Manuel Pimentel, Jefe de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, a través del **MEMORANDO-DEIA-0248-0704-17**, fechado el día 07 de abril de 2017 y recibido en el Área de Protección Ambiental de Bocas del Toro el día 20 de abril de 2017.

Lo anterior tiene como finalidad darle trámite correspondiente al Decreto Ejecutivo Número 123 de 14 de agosto de 2009.

Atentamente,

José Rodríguez  
Protección Ambiental  
Mambiente Bocas del Toro

JM/jr

## INFORME TECNICO DE EVALUACION

Fecha: 24 de abril de 2017

### ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

**Nombre del Proyecto:** El Refugio Beach Bungalows.

**Promotor (es):** Ontherise Holding, S.A.

**Consultores Ambientales:** David Vega (IRC-015-2004) y Kleveer Espino (IRC-067-2007)

**Localización del proyecto:** Isla Carenero, distrito y provincia de Bocas del Toro.

#### **Descripción general del proyecto:**

El proyecto "El Refugio Beach Bungalows" del promotor Ontherise Holding, S.A., será construido en Isla Carenero, Bocas del Toro, Panamá. El hotel está ubicado en pie de la playa y cuenta con un total de 28 habitaciones, 10 cabañas sobre el agua y 9 cabañas de dos plantas sobre la tierra, además el hotel dispone de un bar, un restaurante y una piscina.

Se realizará una inversión global de aproximadamente B/. 703,500.00 (Setecientos tres mil quinientos dólares), incluyendo compra de terreno, fundación de la empresa, permiso, licencia, diseños, construcción e inicio de las actividades.

#### **Descripción de las fases del proyecto**

##### **Planificación**

La construcción y puesta en operación del proyecto implica el desarrollo de actividades que combinan estudios técnicos, trámites administrativos, análisis de mercado, conformación de productos inmobiliarios, involucrar a la comunidad, acciones de gestión social y ambiental, por último la programación de las fases de ejecución.

##### **Construcción**

La ejecución del proyecto contempla inicialmente el desarrollo de las obras de infraestructura, la conformación y desarrollo de las cabañas en el agua, en tierra, restaurante así como todas las infraestructuras que harán posible la puesta en marcha del proyecto.

Se construirán un Hotel que contará con 28 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabañas de una planta en Baja Mar con estilo caribeño y su respectivo muelle y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme.

Las labores de preparación del terreno para la instalación de infraestructuras llevan a cabo la limpieza y desarraigue de la vegetación existente en las áreas de construcción

Se tiene planificado que durante las distintas etapas y fases del proyecto será necesario realizar las siguientes actividades:

- Remoción de la cobertura vegetal
- Conformación del terreno, para la construcción de las cabañas y hotel.
- Excavaciones para las fundaciones
- Construcción de fundaciones columnas, vigas, losas etc.
- Instalación de sistemas eléctricos y de telecomunicaciones
- Instalación de tuberías internas y de conexión a los sistemas de abastecimiento de agua potable y manejo de aguas servidas.
- Construcción de paredes, estructuras, de soporte para techos etc.
- Acabados y pinturas
- Re vegetación y limpieza final.

Previo inicio de las obras de construcción será necesario contar con infraestructuras temporales. Del mismo modo será necesario instalar un área para la recepción y almacenamiento de materiales mientras duren los trabajos de construcción. Todas las áreas para albergar oficinas de campo y materiales se ubicaran dentro del polígono a desarrollar.

**Operación.** En esta etapa se procede a la ocupación y uso de las instalaciones, una vez obtenidos los permisos requeridos para la puesta en marcha del proyecto. Igualmente, en la operación se les dará mantenimiento a todas las instalaciones así como el tratamiento de las aguas residuales generadas durante la operación.

**Abandono.** Se le va a dar mantenimiento a las instalaciones estructurales, es por esto que el promotor no tiene contemplado esta etapa o fase. Para el caso en que se llegue a dar esta fase, el promotor se compromete a aplicar una Auditoria de Abandono.

#### **Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**

Las cabañas ubicadas en el mar serán de madera, con cerchas de cubierta de zing, pisos de madera, tuberías de PVC para las instalaciones eléctricas, agua potable y sistema sanitario, cielo raso de gypsum, paredes de playcen y gypsum. Los postes utilizados para la sección de muelle serán rellenos de concreto, el mismo de longitud de 1.2 x 60 metros.

En cuanto a las cabañas que estarán ubicadas en tierra, serán de bloques con pisos de concreto y pisos de madera, escaleras de madera, azulejos. Todas las

instalaciones eléctricas serán de acuerdo a las Normas eléctrica del código eléctrico NEC. El Hotel será construido con bloques y madera.

### **Equipo a utilizar**

Para la construcción de las cabañas se utilizaran madera, herramientas especializadas para el manejo de madera, tales como una sierra, cincel, cepillo, cierra de balancín, taladro y cortador de espiga. Para la construcción de las infraestructuras se emplearán equipos menores en la operación como vibradores eléctricos, bomba de concreto, camiones mezcladores, cortadoras, pulidoras, andamios, formaletas metálicas, mezcladoras estáticas, máquina de soldar, etc. El equipo que se utilizará es el empleado serán carretillas, pala, palustre, martillos, plomada, ángulos, niveles, etc. Por estar ubicado en una isla no se utilizarán equipos pesados, los materiales serán llevados por barcos contratados por la empresa para tal fin.

### **Necesidades de insumos durante la construcción, ejecución y operación**

#### **Construcción**

Durante la fase de construcción se utilizaran los siguientes insumos:

- Materiales para la construcción
- Equipo de protección para los trabajadores según las labores asignadas.
- Equipo de telecomunicación.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Papelería para control de trabajo.
- Agua potable.
- Energía eléctrica.
- Combustible y aceites para los equipos.

#### **Manejo y Disposición de desechos en todas las fases**

##### **Sólidos.**

En la etapa de planificación no se generará desechos sólidos, ya que consiste en la ejecución de actividades como la elaboración de estudios y planos y obtención de permisos que no generarán desechos sólidos.

Durante la fase de construcción y de operación del proyecto, se contratará un servicio privado para que realice la recolección y lleve los desechos generados al botadero Municipal ubicado en Isla Colón, para lo cual la empresa le solicitará los documentos que acrediten que la disposición se realiza en un sitio autorizado.

##### **Líquidos.**

Durante la fase de planificación no se contempla la generación de desechos líquidos.

En la fase de construcción la generación de desechos líquidos corresponde a desechos humanos los cuales serán depositados en servicios sanitarios portátiles alquilados por el promotor a través del contratista encargado de la ejecución de la obra, quien hará un manejo adecuado de este desecho.

Durante la fase de operación los desechos líquidos se tratarán mediante la instalación de Fosa Séptica Rototec modelo FS-2000 y pozo ciego ubicado a unos 115 metros de las instalaciones en tierra, las cabañas ubicadas en el mar estarán conectadas al Tanque séptico así como las ubicadas en tierra.

#### **Gaseosos.**

Los principales desechos gaseosos son generados por la combustión de los motores de las lanchas que lleguen al área, los que se dispersan en la atmósfera.

Durante la fase de construcción del proyecto de utilizarse maquinaria se dará el mantenimiento para evitar la generación de gases por mal funcionamiento de los mismos y se prohibirán las quemas de los residuos sólidos generados durante los trabajos de las obras.

Durante la fase de operación no se quemaran los desechos que se generen de las actividades propias del proyecto, se destinará un área para la disposición de los desechos, hasta el momento de su recolección y retiro del área.

#### **Peligrosos.**

Durante la ejecución del proyecto no se tiene contemplado la utilización de sustancias peligrosas. Sin embargo es importante destacar que los residuos generados por las envases de pinturas u otras sustancias empleadas durante la construcción de las instalaciones no serán dispuestas en el mar o en el suelo, estas deben ser dispuestas en los sitios destinados para la disposición temporal de los desechos.

#### **Monto Global de la Inversión**

Para el desarrollo de este proyecto se pretende realizar una inversión global de B/. 703,500.00 (Setecientos tres mil quinientos dólares).

#### **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).**

Para la ejecución de esta actividad se tuvo en cuenta los siguientes pasos para la implementación de la encuesta:

1. Definición del objetivo de la encuesta
2. Elaboración del diseño muestral
3. Diseño del instrumento
4. Ejecución de la Encuesta
5. Procesamiento de la información

## 6. Análisis de resultados

### 7. Conclusiones

Para conocer la opinión de la comunidad se visitó el área y se realizaron 30 encuestas, Las edades de los encuestados oscilan entre los 18 y 65 años de edad, se entrevistaron a estudiantes, educadores, comerciantes, jubilados y administradoras del hogar, obteniendo un total de 12 hombres y 18 mujeres encuestadas.

- Siete de los encuestados ya tienen conocimiento del mismo y saben dónde se pretende realizar.
- Veintitres no tienen conocimiento.
- El cien por ciento (100%) indica que consideran positivo el proyecto y que se requiere mayor información de este, principalmente a los que residen más cerca del proyecto.
- 24 de los encuestados que el proyecto no afectará ni la Isla, ni su tranquilidad y no tienen conocimiento de otro proyecto con las características del propuesto.
- 6 opinaron que no afectará a la Isla, ni su tranquilidad, pero si existen otros proyectos con características como el proyecto en mención.

### **Impactos Ambientales ocasionados por el proyecto:**

- Incremento de las partículas de polvo
- Posible aumento en los niveles de ruido
- Generación de residuos sólidos
- Generación de aguas residuales
- Posible contaminación del agua por derrames de combustibles Y/o aceites
- Posible contaminación del suelo por combustible y/o aceites.
- Incremento de partículas por efecto de la erosión
- Posible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.
- Posible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de las aguas residuales.
- Posible afectación de la vida marina por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y/o aguas residuales.
- Posibles accidentes laborales
- Demanda de bienes y servicios
- Aumento de la expectativa de trabajo a nivel local
- Aumento de la economía local

### **Análisis de las medidas de mitigación.**

Las medidas presentadas para mitigar, reducir, eliminar y controlar los efectos negativos de las actividades del Proyecto “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, son aplicables debido a que son conocidas y de fácil aplicación, conforme a la normativa ambiental vigente.

### **Síntesis de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:**

El proceso de Evaluación de Impacto Ambiental inicia cuando el Estudio de Impacto Ambiental se hace llegar de Nivel Central a la Dirección Regional de Bocas del Toro, una vez llegado es puesto en conocimiento de la señora Directora la señor Director instruye que se inicie la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el Área de Protección Ambiental. Acto seguido los técnicos inician la evaluación respectiva, complementándose con la inspección de campo y culmina con la entrega del informe de Evaluación a la Dirección Regional para que sea enviado a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

### **Resultados de la inspección del área:**

Fecha de inspección: 26 de abril de 2017.

Lugar: Isla Carenero, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.

#### Participantes:

- David Vega, Consultor de Empresa Ontherise Holding, S.A.
- Funcionario del Ministerio de Salud de Bocas del Toro
- Funcionario de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Bocas del Toro.
- Funcionarios de Nivel Central.
- Jose Rodríguez, APROCA de Bocas del Toro

#### Recurso Utilizado:

- Pick-up.
- Diesel.
- Cámara Digital
- Celular
- Lancha
- Gasolina
- Mezclador 50:1

Hora de inicio: 10:16 a. m.

Hora de finalización: 2:10 p.m.

La información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental concuerda con lo observado en el campo.

De acuerdo a lo observado en la inspección realizada se considera viable el proyecto.

## Observación 1. Sitio donde se pretende construir el Proyecto



Imagen 1.  
Vista panorámica donde se  
pretende construir el  
Proyecto  
Tierra firme (cabañas, hotel,  
etc.)  
Lecho marino (cabañas, etc.)

### Resultados de la Evaluación:

Considerando lo presentado en el documento y la inspección realizada en campo, se da a conocer que el documento cumple con la mayoría de lo establecido, referente a aspectos formales, legales y técnicos requeridos para este tipo de proyecto.

Sin embargo es importante manifestar lo siguiente con respecto a:

1. La ubicación de las cabañas y el Hotel en tierra firme deben ser ubicadas en los claros donde la vegetación es escasa, las cabañas como son estructuras pequeñas estas deben construirse sobre pilotes al igual que los accesos a estas para que la fauna (crustáceos en general) no pierdan su hábitat.
2. Las aguas residuales del Proyecto deben ser descargadas al sistema de Alcantarillados de Aguas negras una vez que este haya culminado el proceso de construcción.

### Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

- ✓ Constitución Política de la República de Panamá.
- ✓ Ley 41 de 1 de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá. Se crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).
- ✓ Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No155 de 5 de agosto de 201 1, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1º de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.
- ✓ Decreto Ejecutivo No 306 del 4 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- ✓ Ley No 24 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre de la República de Panamá.
- ✓ Ley No 66 del 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario de la República de Panamá.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2A00, que regula las condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.

- ✓ Decreto ejecutivo No. 2. de 15 de febrero de 2008, Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 y 47-2000.
- ✓ Ley 36 de 17 de mayo de 1996, Se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustibles y plomo.

#### Calificación al estudio:

El Estudio de Impacto Ambiental obtuvo las siguientes calificaciones:

- |  |             |
|--|-------------|
| 1. Aspectos formales y administrativos | Aprobatorio |
| 2. Aspectos técnicos y de contenido    | Aprobatorio |
| 3. Sustentabilidad Ambiental           | Aprobatorio |

#### Recomendación a la aprobación o rechazo para el Estudio de Impacto Ambiental:

Se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental categoría II para el desarrollo del proyecto denominado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**" del promotor **ONTHERISE HOLDING, S.A.**" bajo el concepto de que cumple con los principales señalamientos para este tipo de proyecto.



José Rodríguez  
Protección Ambiental  
Miambiente Bocas del Toro

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
INGENIERO FORESTAL  
**JOSÉ RODRÍGUEZ**  
IDONEIDAD 1700-98



63  
2017 MIAMBIENTE  
DASIAM

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE GEOMATICA**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

*(i-1968-17)*  
AE  
Apartado 2016, Paraíso, Ancón  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**MEMORANDO – DASIAM -408- 17**

**Para:** Manuel Pimentel.  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

**De:** *Carmen Prieto*  
Carmen Prieto.  
Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.

**Asunto:** Ubic. Proy. El Refugio Beach Bungalows.

**Fecha:** Panamá, 05 de Mayo de 2017.



En seguimiento al **memorando DEIA-0248-0604-17**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, localizado en el Corregimiento Distrito y Provincia de Bocas del Toro, le informamos que de acuerdo a los datos presentados (**DATUM WGS-84**), se genera una superficie de **3,739.53 m<sup>2</sup>** y se ubica **fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)**.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2,012, se ubica en la categoría de: **Bosque Latifoliado Mixto Secundario (aprox. 3,544.14 m<sup>2</sup>)** y **Área Poblada (aprox. 195.39 m<sup>2</sup>)**.

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, se encuentra en **Tipo III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, **DATUM de referencia WGS-84, se visualiza en NAD-27**.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar.

CP/MGR/js/ea

CC: Departamento de Geomática.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

# MAPA ILUSTRATIVO

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico  
Fecha: 10 de mayo de 2017  
**Nota No. 568-17 DNPH**

65  
2017 MAY 17 014530  
DIEORA  
AUSAN

A.E.

Q-2015-17

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0068-0704-17, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de bocas del toro, presentado por ON THE RISE HOLDING, S.A.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial) la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", y recomendamos como medida de cautela el monitoreo de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



**Javier A. Edwards, Arquitecto**

Director Encargado

Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH  
Instituto Nacional de Cultura/INAC

Panamá, 15 de mayo de 2017

2017 MAY 15 2148PM  
ESTADO DE PANAMÁ

06  
C 2024-17  
AE  
Cubarche

Ingeniero  
**Manuel Pimentel Ortega**  
Dirección de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Se informó al usuario que  
a los publicaciones del periódico  
le caducó su fecha de entrega, ya  
que tienen hasta el 28/4/17, por  
tanto estos extemporaneos.

Cubarche

Estimado Ingeniero Ortega:

La presente es para hacerle entrega de las dos publicaciones originales realizadas en un periódico de circulación nacional y una publicación en el municipio de Bocas del Toro con sello de fijado y desfijado como parte del período de Consulta Formal, fase de evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Refugio Beach Búngalos**, ubicado en Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro. De esta forma se está cumpliendo con el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, artículo 35.

Atentamente,

Representante Legal  
Empresa Promotora  
Ontherise Holding, S.A.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** Refugio Beach Bungalows
- 2. Promotor:** Ontherise Holding, S.A.
- 3. Localización:** Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro
- 4. Breve Descripción del Proyecto:** El proyecto, "REFUGIO BEACH BUNGALOWS", ubicado en la Isla Carenero, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, el cual es considerado como uno de los mejores destinos eco turísticos en el país, se ubica este proyecto el cual consiste en la construcción de un hotel que contará con 28 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabañas de una planta en baja mar con estilo caribeño y su respectivo muelle y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme. El terreno donde se desarrollará el proyecto ha sido adquirido en propiedad de Ontherise Holding, S.A., con una superficie total de 3,741.02 metros cuadrados. El proyecto tiene contemplado para la recolección y tratamiento de las aguas residuales de todas las cabañas ubicadas en tierra y en el mar, la instalación de Fosa Séptica y pozo ciego.

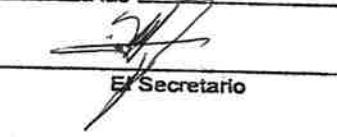
**5. Síntesis de Los Impactos esperados y las medidas de mitigación:** Se identificó que los problemas ambientales significativos se darán principalmente en la etapa de construcción y operación del proyecto, entre ellos: riesgos laborales, afectación de cobertura vegetal, perturbación de la fauna, aumento de los niveles de ruido, generación de gases y partículas de polvo, generación de residuos sólidos y líquidos, generación de aguas residuales, afectación al suelo, posibles derrames de combustible o aceites y erosión. Entre los impactos positivos identificados están: Generación de empleos, demanda de bienes y servicios, aumento de la economía local, aumento del desarrollo económico, social y eco turístico de la región, generación de pago de impuesto municipal, aumento en la prestación de servicios, compra de insumos en el mercado local, entre otros. Entre las medidas de mitigación propuestas están la revegetar las áreas desprovistas de vegetación, mantenimiento y control de embarcaciones y materiales de contención en caso de derrame de combustible, manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos, mejorar las condiciones escénicas del área; el manejo adecuado y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, la señalización preventiva e informativa; incorporación de mano de obra del área; entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del toro, y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

## FIJADO

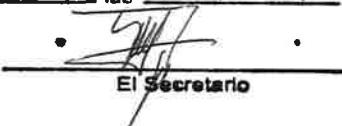
En el despacho de Alcaldía del Distrito de  
Bocas del Toro hoy 02 de Mayo  
de 2017 a las 1:00 p.m.

  
El Secretario



## DESFIJADO

En el despacho de Alcaldía del Distrito de  
Bocas del Toro hoy 11 de MAYO  
de 2017 a las 1:30 p.m.

  
El Secretario

cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N63°46 W, limita con Calle Guardalupe Y, mide 26.61 mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo N02°14 E, limita con Callejón Y mide 22.54mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo N07°22 W, limita con Callejón Y mide 9.37mts., del punto ocho (8) al punto nueve (9) con rumbo N56°22 W, limita con Callejón Y mide 11.27mts., del punto nueve (9) al punto diez (10) con rumbo N06°02 E, limita con Callejón Y mide 45.38mts., del punto diez (10) al punto once (11) con rumbo N87°29 E, limita con Calle Central La Loma y mide 24.91 mts., del punto once (11) al punto doce (12) con rumbo S00°55 W, limita con Finca Municipial 14659, Rollo 4994, Doc. 1, ocupada por Apolinar Cerna Y mide 26.70mts., del punto doce (12) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo S79°30 E, limita con Finca Municipal 14689, Rollo 4994, Doc. 1, ocupada por Apolinar Cerna, Antonia Jaén, Ida Damas, Jaén Victoria, Carlos Iban Arauz Y Ricardo Arauz Y Calle Central La Loma y mide 83.09mts.

El área del terreno solicitado es de 6,592.03 mts<sup>2</sup>. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Roble, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Jorge Luis Herrera Alcalde Municipal

Licda. Yacenia D. de Tejera Secretaria General de Alcaldía (fdo.)

**5.3 CERTIFICACIÓN**

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO JUDICIAL  
DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL DE LOS SERVICIOS COMUNICATIVOS  
REGISTRO ÚNICO DE ENTRADA  
(RUE) SUSCRITA SECRETARIA DEL TURNO.

JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO RAMO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI DE TURNO.  
CERTIFICA:  
Que a este Despacho Judicial fue presentado el PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA promovido por TRANSPORTE SAN MATEO, S.A. contra BAUDILIO SICILIA Y CHIRI LINE, S.A., con la finalidad de someterla a las reglas de reparto.

La anterior certificación se extiende a solicitud de parte interesada para cumplir con lo previsto en el artículo No.2-102-1495-2008-1-13204, cuyas actividades comerciales son las siguientes: Venta al por menor de licores nacionales y extranjeros en envases abiertos (Permiso de licor otorgado mediante Resolución No. 184 de 19 de noviembre de 2004 emitida por la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, provincia de Veraguas). Refrescos, ventas de golosinas, jugos, mezcladores, máquinas de juego accionadas por monedas y Rokola, a favor de EDUARDO FRANKLIN SALDANA GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-98-769, residente en

### 5.3 CERTIFICACIÓN

Oficial. Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación.

RIOS  
SECRETARIA JUDICIAL  
ldg/Rue

### 5.4 OTROS

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL  
Por este medio HAGO JE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL que yo; FJUEL ALFONSO VALDERAMA BC NILLA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No.102-1495, residente en Los Hatillios, corregimiento de La Colorado, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, que HE TRAS- PASADO el establecimiento comercial denominado: "CANTINA VERAGUAS", ubicado en La Placita San Juan De Dios, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, amparado con el Aviso de Operación No.2-102-1495-2008-1-13204, cuyas actividades comerciales son las siguientes: Venta al por menor de

licores nacionales y extranjeros en envases abiertos (Permiso de licor otorgado mediante Resolución No. 184 de 19 de noviembre de 2004 emitida por la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, provincia de Veraguas).

David, 7 de abril de 2017.

LIC. JENNIFER BIRMINGHAM personal No.7-98-769, residente en

## PRIMERA PUBLICACION AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa ONTHERISE HOLDING, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

### 1. Nombre del Proyecto: Refugio Beach Bungalows

### 2. Promotor: Ontherise Holding, S.A.

### 3. Localización: Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto, "REFUGIO BEACH BUNGALOWS", ubicado en la Isla Carenero, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, el cual es considerado como uno de los mejores destinos eco turísticos en el país, se ubica este proyecto el cual consiste en la construcción de un hotel que contará con 28 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabanas de una planta en baja mar con estilo caribeño y su respectivo muelle y 9 cabanas de dos plantas en tierra firme. El terreno donde se desarrollará el proyecto ha sido adquirido en propiedad de Ontherise Holding, S.A., con una superficie total de 3,741.02 metros cuadrados. El proyecto tiene contemplado para la recolección y tratamiento de las aguas residuales de todas las cabanas ubicadas en tierra y en el mar, la instalación de Fosa Séptica y pozo ciego.

5. Síntesis de Los Impactos esperados y las medidas de mitigación: Se identificó que los problemas ambientales significativos se darán principalmente en la etapa de construcción y operación del proyecto, entre ellos: riesgos laborales, afectación de cobertura vegetal, perturbación de la fauna, aumento de los niveles de ruido, generación de gases y partículas de polvo, generación de residuos sólidos y líquidos, generación de aguas residuales, afectación al suelo, posibles derrames de combustible o aceites y erosión. Entre los impactos positivos identificados están: Generación de empleos, demanda de bienes y servicios, aumento de la economía local, aumento del desarrollo económico, social y eco turístico de la región, generación de pago de impuesto municipal, aumento en la prestación de servicios, compra de insumos en el mercado local, entre otros. Entre las medidas de mitigación propuestas están la revegetación las áreas desprovistas de vegetación, mantenimiento y control de embarcaciones y materiales de contención en caso de derrame de combustible, manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos, mejorar las condiciones escénicas del área; el manejo adecuado y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, la señalización preventiva e informativa, incorporación de mano de obra del área; entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

abril de 2017  
Atentamente,  
LORENZO CHUNG LUO  
Cédula No. 8-915-835

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a ENRIQUE HOJ LAU, varón mayor de edad, con cédula de identidad personal NO. 8-877-195, al establecimiento comercial denominado MINI SUPER EMLILLO, ubicado en Los Robles Sur, calle Domingo Diaz, casa 1451, corregimiento de Juan Diaz. Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de abril de 2017.

Alejantemente,

MIGUEL LOÓ WANG

Cédula No. 8-884-981

AVISO DE TRASPASO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 777 DEL CODIGO DE COMERCIO, HAGO DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO QUE: YO, ISAIAS SEVILLANO V. CEDULADO N.º 9-90-954, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE NOMINADO "JARDIN YAHAYA" UBICADO EN CALIBRE, CORREGIMIENTO DE CALOBRE, DISTRITO DE CALOBRE, PROVINCIA DE VERAGUAS, TRASPASO LOS DERECHOS AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A FAVOR DE NORMAN SMITH V. CEDULA:

DON 8-739-1960 SANTIAGO 17 DE ABRIL DE 2017.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio HAGO DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE: YO, JULIO CÉSAR URIBE LONDÓN, varón, pariente, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-85-306, residente en Barriada Miramar, distrito de Santiago, provincia de Veraguas que HE SAPO, S.A.D.O. el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER DONA MINA" ubicado en el corregimiento de El Higo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, amparado con el Aviso de Operación No. 9-85-306-2012-35609, cu-

Yas actividades comerciales son las siguientes: Venta al por menor de víveres en general, golosinas, artículos para animales, útiles escolares, medicamentos populares despatchados sin receta médica, gas licuado, tabaco, panes, dulces, frutas, verduras, pollos, carnes, embutidos, tarjetas de celular, venta de licores nacionales y extranjeros en envases cerrados para llevar a favor de ALINA YURIXELE URIBE ARJONA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal nueve-seiscientos docecientos - cuatrocientos sesenta y uno (9-17-461), residente en Barricada Miramar, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

JULIO CESAR URIBE LONDÓN CED. N.º 9-85-306 AUTO N° 95 SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO, Panamá, Diez (10) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017).

VISTOS: Del Proceso Especial de Elección de Crédito Marítimo Privilegiado que sigue a MN LUCHI 1, observa este tribunal que mediante, Auto N.º 222 a la 228 fechado del diecisiete (17) de febrero de 2017, se decretó Secuestro de la MN LUCHI 1, medida cautelar que fue ejecutada el día diecisiete (17) de Febrero de 2017.

En este sentido encontramos que desde la fecha, la nave lleva aproximadamente 53 días bajos medida cautelar referida, lo cual indica mediatamente que la nave lleva bajo secuestro, más de treinta (30) días según nos refiere el artículo 179 de la ley 8 de 1982. Reiteramos, por lo cual se considera convenientemente la venta judicial de la nave. En ese orden, encontramos que a fojas 244 consta el informe del Alguacil de Tribunal, mediante el cual recomienda la venta anticipada de la MN LUCHI 1, toda vez que dicha motonave se mantiene bajo secuestro a su vez más de treinta (30) días, observando a su vez que la misma está sufriendo deterioro debido a las inclemencias del tiempo.

## ÚLTIMA PUBLICACION AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa ONTHERISE HOLDING, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

### 1. Nombre del Proyecto: Refugio Beach Bungalows

#### 2. Promotor: Ontherise Holding, S.A.

#### 3. Localización: Isla Caranero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toxo

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto, "REFUGIO BEACH BUNGALOWS", ubicado en la Isla Caranero, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, el cual es considerado como uno de los mejores destinos eco turísticos en el país, se ubica este proyecto el cual consiste en la construcción de un hotel que contará con 28 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabanas de una planta en baja mar con estilo caribeño y su respectivo mueble y 9 cabanas de dos plantas en tierra firme. El terreno donde se desarrollará el proyecto ha sido adquirido en propiedad de Ontherise Holding, S.A., con una superficie total de 3.741.02 metros cuadrados. El proyecto tiene contemplado para la recolección y tratamiento de las aguas residuales de todas las cabanas ubicadas en tierra y en el mar, la instalación de Fosa Séptica y pozo ciego.

5. Síntesis de Los Impactos esperados y las medidas de mitigación: Se identificó que los problemas ambientales significativos se darán principalmente en la etapa de construcción y operación del proyecto, entre ellos: riesgos laborales, afectación de cobertura vegetal, perturbación de la fauna, aumento de los niveles de ruido, generación de gases y partículas de polvo, generación de residuos sólidos y líquidos, generación de aguas residuales, afectación al suelo, posibles derrames de combustible o aceites y erosión. Entre los impactos positivos identificados están: Generación de empleos, demanda de bienes y servicios, aumento de la economía local, aumento del desarrollo económico, social y eco turístico de la región, generación de pago de impuesto municipal, aumento en la prestación de servicios, compra de insumos en el mercado local, entre otros. Entre las medidas de mitigación propuestas están la revegetación las áreas desprovistas de vegetación, mantenimiento y control de embarcaciones y materiales de contención en caso de derrame de combustible, manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos, mejorar las condiciones escénicas del área; el manejo adecuado y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, la señalización preventiva e informativa, incorporación de mano de obra del área; entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

En ese sentido nos permitimos transcribir el Artículo 179 de la Ley 8 de 1982.

Reformada, que a la letra dice:

Artículo 179. Si la cosa secuestrada es perjudicada o puede dañarse y sufrir daños o deterioro, o ha permanecido tanto tiempo por más de treinta días, o

cuando sus gastos custodia y mantenimiento sean de tal magnitud que la venta o el valor del bien no les cubra, el juzgado

previa autorización del Tribunal y con audiencia de las partes, procederá a enajenarla en subasta pública y a depositar en el Banco Nacional que

Panama, el producto de la venta en una cuenta especial destinada para tal fin, la cual generaría los intereses que pague dicha institución para repositor a plazo fijo con vencimiento de trinta días

renewables.

En todo caso, si el propietario del bien sequestrado no contesta la demanda, se

se procederá a petición de parte y sin mayor trámite a la venta judicial del bien. Sin

permiso del demandado.

Y como quiera que en el expediente se encuentra el nombre contable de la MN LUCHI 1, emitido por el donatamiento de la comarcalidad del Tribunal (fojas 287 a la 288) y al aviso de la nave, por el perito Vadis Mendoza, (fojas 258 a la 264), en donde se indica que tomardo en cuenta el contexto y la condición de la motonave, el estimo el valor en la suma de

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (\$50,000.00).

En mérito lo antes expuesto, la suscrita Juez del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Resuelve:

PRIMER-ORDENA entregar en subasta pública la MN LUCHI 1, cuyas particularidades son las siguientes:

Nombrar de la nave: MN LUCHI 1  
Tonelaje Bruto: 2998.00  
Tonelaje Neteo: 1525.00  
Eslora: 90.99 mts.  
Mang: 15.80 mts.